



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN BANCARIA

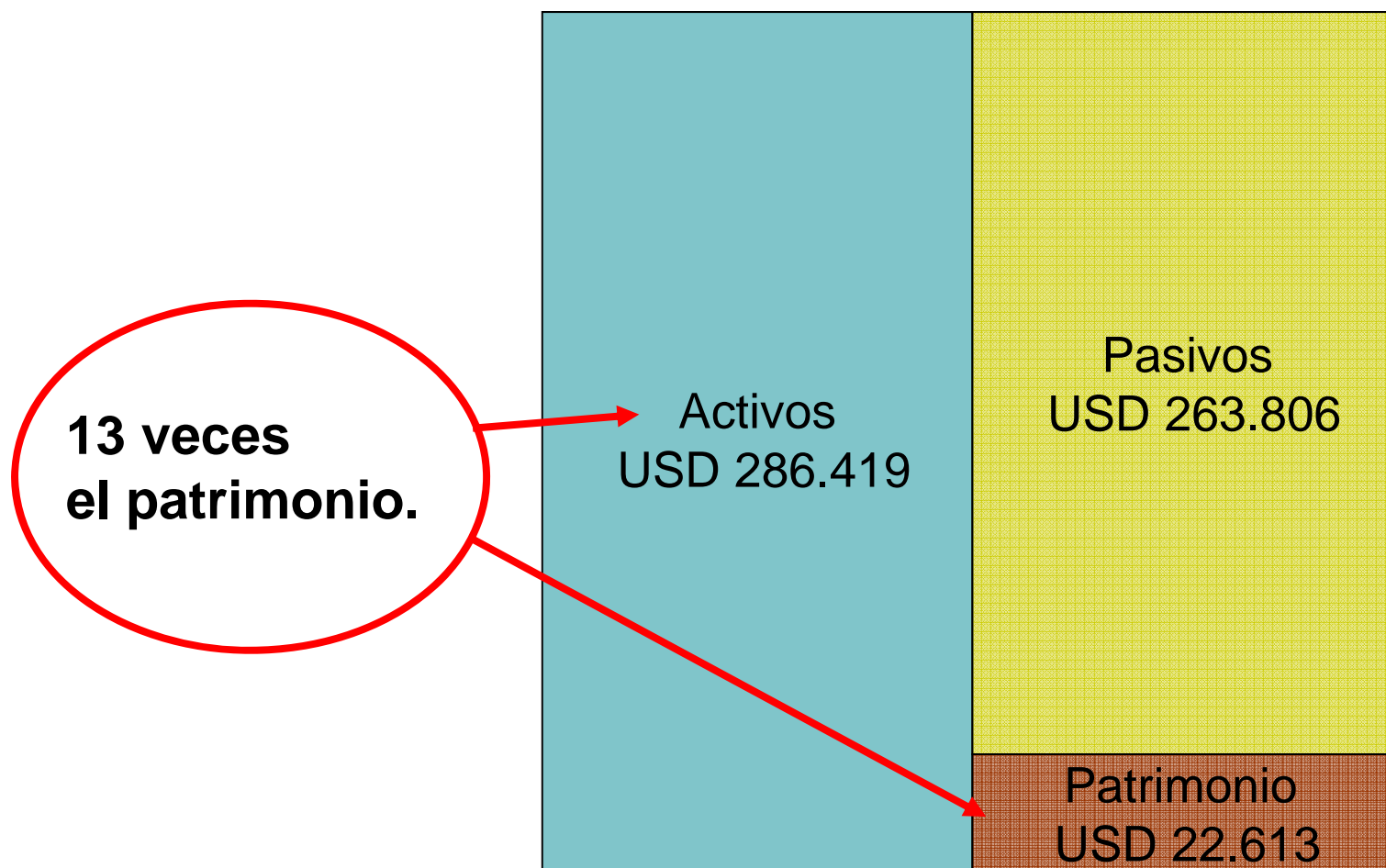
Raphael Bergoeing

Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras

Diciembre 4, 2012

www.sbif.cl

Qué hace especial a un banco



Balance bancario en Chile (millones, octubre de 2012). Patrimonio considera capital, reservas y utilidades no distribuidas; Pasivos incluye provisiones adicionales. Tipo de cambio \$480/usd.

La confianza es clave



Berlín, julio 13 de 1931.



París, diciembre 7 de 2010.

Por qué regulamos la banca

- Naturaleza del negocio: opacidad (riesgo social > privado)
- Interconexiones (tamaño y endeudamiento)
- La importancia del crédito (especialmente de consumo)
- Crisis financieras son más profundas, y con efectos fiscales

Cómo regulamos la banca

- Supervisión basada en riesgo (solventia y gestión)
- Enfoque prudencial, para evitar corridas (y crisis)
- Más allá del riesgo de crédito (mercado, operacional, reputacional,...)

Las lecciones de la crisis *subprime*

- Más y mejor supervisión consolidada ⇨ la macroprudencia
- Exigencias prudenciales más rigurosas: más y mejor capital, liquidez, gestión de riesgos ⇨ la microprudencia
- **La capacidad de resolver ordenadamente la situación de bancos (grandes, y no tanto) en problemas**

Riesgos Bancarios



Corridas
Insolvencia
Ilíquidez
Mala gestión

Regulación
y
supervisión
bancaria

Prestamista
de última
instancia

Resolución
bancaria

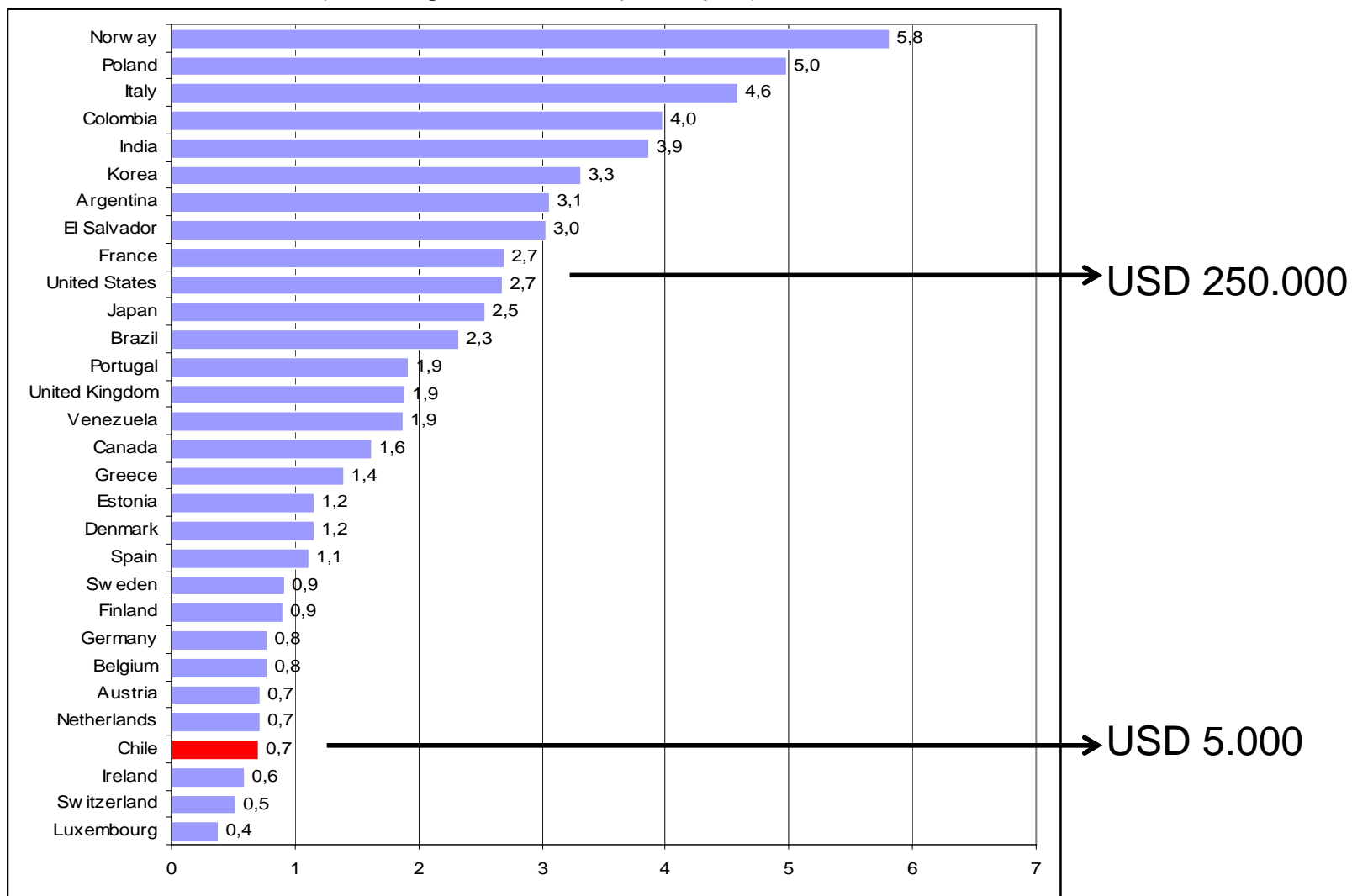
Seguro de
depósitos
y fondos
para
capitalizar

Estabilidad financiera
Servicios financieros
Depositantes

Mecanismos de resolución bancaria

- ¿Podemos dejar que un banco quiebre?
- La regulación en Chile (título XV LGB). No ha sido testeada.
- Algunas temas para la discusión:
 - seguro de depósitos mayor (**pero riesgo moral**)
 - fondo de capitalización (pero recursos fiscales involucrados y baja factibilidad de solventar incluso bancos pequeños; ¿y financiamiento por activos o por riesgo?)

Cobertura de los esquemas de seguro de garantías (Coverage limit / GDP per capita)



Fuente: SBIF, en base a Demirgüç-Kunt, Asli, Baybars Karacaovali and Luc Laeven, (2005), "Deposit Insurance around the World: A Comprehensive Database," Policy Research Working Paper #3628, Washington, DC: World Bank.

- Los supervisores bancarios deben estar preparados para intervenir en crisis financieras e implementar planes de contingencia, y si fuere necesario, para enfrentar la quiebra bancaria.
- Objetivos principales: minimizar los riesgos sistémico y moral, mantener la confianza en el sistema financiero, devolver rápidamente los recursos al sector privado y velar por los recursos fiscales.
- Para mitigar las pérdidas potenciales (y evitar una crisis bancaria) se requieren (i) una vigilancia rigurosa de la solvencia bancaria y (ii) un mecanismo claramente definido de alerta temprana. **El modelo de supervisión de la SBIF, basado en riesgo, con visitas anuales y evaluación de gestión, cumple con estos requerimientos** según el FSAP (FMI, 2011).



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN BANCARIA

Raphael Bergoeing

Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras

Diciembre 4, 2012